



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00293742- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de renovación del contrato bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Lic. Agustina María Márquez Sauad, DNI: 35.251.724; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por la Lic. Agustina María Márquez Sauad, DNI: 35.251.724, desde el día 01 de diciembre de 2022 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con la Lic. Agustina María Márquez Sauad, DNI: 35.251.724, desde el día de la fecha y hasta el día 30 de noviembre de 2023, con una retribución total de \$990.025 (pesos novecientos noventa mil veinticinco) incluido el reconocimiento del artículo 1º, se adjunta la presente como ANEXO.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos Facultad (Unidad presupuestaria 095000-010, Red programática 45.00.00.01).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Secretario de Gestión y Planificación, a la Oficina de Compras y contrataciones. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

d.o/cbp

